

RADICADO No. 2018-00214-00

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
APODERADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
DEMANDADO: ALEXANDER RINCON PEÑALOZA

Arauca, veintiseis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), al despacho del señor,
para el trámite correspondiente. Favor proveer,

La sria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad

Arauca - Arauca



Arauca, veintiseis (26) de mayo de dos mil veintidós
(2022).-

Atendiendo la petición formulada por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, y habiéndose decretado el embargo y secuestro del bien mueble vehículo automotor, **Clase AUTOMOVIL, Marca CHEVROLET, Placas MWQ 641, Modelo 2013, Servicio PARTICULAR, Color GRIS GALAPAGO, Motor No. LCU*123193196, Chasis No. 9GASA58M1DB058200, Carrocería SEDAN**, de propiedad de **ALEXANDER RINCON PEÑALOZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **88.197.951**, el cual fue dejado en custodia en los patios de embargos judiciales de razón social BYC S.A.S. con NIT: No. 901154538-1, Kilómetro 8+200 Vía Tunja Duitama, para tal fin se comisiona al Juez Civil Municipal de Tunja (Boyacá), con amplias facultades inclusive la de subcomisionar y designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar los gastos provisionales los cuales no pueden superar el monto señalado por el Acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J., debiendo tener presente lo contemplado en el artículo 595 del C.G.P.

Así mismo, debe registrar los datos completos del auxiliar designado (dirección física y electrónica, teléfono fijo y/o celular), advertirle que debe rendir informe mensual de su gestión ante este Juzgado, so pena de ser relevado y compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura para que adelante el trámite correspondiente conforme al numeral 7º del artículo 50 del C.G.P., para lo cual se enviará el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ